

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.050

Lunes 7 de Mayo de 2018

Página 1 de 4

Avisos

CVE 1392834

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 257 EXENTA, DEL 17.04.2018, QUE COMUNICA INICIO DE PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Órgano Responsable: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

RESUMEN DE ANTECEDENTES: El instrumento de planificación territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Actualización Plan Regulador Intercomunal Costero de la Región de Antofagasta, en adelante PRIBCA, en base al instrumento de Planificación Vigente aprobado por el Consejo Regional el 7 de agosto de 2004 y publicado en Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 2004.

El Plan Regulador Intercomunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, tiene por objetivo fundamental regular el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana.

En el marco de lo antes descrito y en el caso específico del Plan Regulador Intercomunal Costero de la Región de Antofagasta, sus principales fines y metas de planificación corresponden a las siguientes:

- 1) Mejorar el aprovechamiento del potencial territorial de la zona aledaña al borde costero de la Región, reconociendo nuevos usos no contemplados y/o no dimensionados en su totalidad por el actual PRIBCA, los cuales son necesarios para el desarrollo económico de la Región.
- 2) Modificar el actual PRIBCA, que permita contribuir al uso sustentable de los recursos naturales existentes y el mantenimiento de los procesos de desarrollo social y económico en el tiempo, regulando el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad.
- 3) Estudiar la posibilidad de establecer zonas de extensión urbana para actividades productivas de impacto intercomunal, con sus correspondientes normas urbanísticas, que no afecten a los centros poblados, como al medio ambiente.

CVE 1392834

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 4) Estudiar sectores para establecer nuevas zonas de extensión urbana para el crecimiento residencial en extensión, en las comunas costeras de la región, en virtud a las necesidades y características territoriales particulares de cada de ellas.
- 5) Evaluar las actuales áreas de extensión urbana, su real utilización y su proyección en el tiempo.
- 6) Reconocer áreas de protección de recurso de valor natural y patrimonial cultural, que cuenten con protección oficial, en conformidad al artículo 2.1.18 de la OGUC, tanto en la zona urbana como rural.
- 7) Reconocer áreas que cuenten con elementos de valor natural, arqueológico, pictórico, ambiental y/o patrimonial, y que no se encuentran protegidos por la legislación vigente, buscando mecanismos normativos para su resguardo.
- 8) Evaluar las actuales áreas de riesgo y zonas no edificables, estudiándolas y definiéndolas a nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17 de la OGUC, tanto en la zona urbana como rural, desarrollando un Estudio de Riesgo que permita evaluar futuras amenazas en los territorios donde hay asentamientos humanos, y/o definir zonas que conllevan amenazas latentes que impidan su utilización para procesos constructivos.
- 9) Reconocer y establecer normas urbanísticas a instalaciones o edificaciones de infraestructura (energética, sanitaria, de transporte) de impacto intercomunal, a fin de hacer compatible su desarrollo con otros usos de menor intensidad de ocupación (residencia, equipamiento, áreas verdes).
- 10) Actualizar los usos de suelo, en el territorio rural del PRIBCA para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el fin de aprovechar las vocaciones territoriales del borde costero de la región.
- 11) Actualizar el IPT con respecto a las modificaciones de la LGUC y su Ordenanza General, así también las circulares DDU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, colocando especial énfasis en las atribuciones propias y ámbito de competencia de los instrumentos de planificación urbana de Nivel Intercomunal.
- 12) Compatibilizar el IPT de escala Intercomunal con los alcances de otros instrumentos de planificación de escala inferior.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE: Considerando las tres dimensiones de la sustentabilidad como son la ambiental, social y económica, la actualización del PRIBCA busca abordar las nuevas condiciones territoriales y tendencias económicas y sociales del territorio costero, mediante un modelo de desarrollo urbano intercomunal, que desde la dimensión social establezca las reales necesidades de extensión urbana del sistema de centros poblados, mejorando las condiciones urbanísticas, de habitabilidad, conectividad e integración. Ello compatibilizado con la dimensión económica, a través de la cual se busca aprovechar las potencialidades que presenta el territorio, dando cabida a las distintas actividades que demandan espacio en el borde costero (infraestructura portuaria, energética y sanitaria, turismo, industria, pesca, crecimiento residencial), propendiendo, desde la dimensión ambiental, al reconocimiento y resguardo de las áreas y/o elementos de valor natural y patrimonial-cultural. La descripción específica de los CDS se presenta en el siguiente cuadro:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivos
Resguardo de los territorios de valor natural y fragilidad ambiental	Presencia de áreas o elementos protegidos por la legislación vigente de tipo natural y patrimonial-cultural en el territorio costero	Reconocer las áreas de protegidas por el ordenamiento jurídico vigente tanto en el área urbana como rural, y definir condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficial
	Sectores de fragilidad ambiental no protegidos oficialmente que requieren ser considerados en la planificación a fin de resguardar sus valores naturales y evitar o resolver conflictos de uso con actividades no compatibles	Identificar y delimitar las áreas de valor natural y fragilidad ambiental, estableciendo disposiciones normativas que permitan su resguardo o conservación.

Condiciones de habitabilidad del sistema de asentamientos poblados	Se identifican procesos de fragmentación y dispersión, expresados en ocupaciones irregulares del borde costero, principalmente usos residenciales, enfocados a asentamientos de pescadores y viviendas para uso recreativo, careciendo de adecuadas condiciones de urbanización y conectividad.	Establecer las vocaciones de usos del borde costero, de manera que se potencien las aptitudes del territorio mediante su reconocimiento en las disposiciones normativas del Plan, ya sea en el ámbito urbano (extensión urbana) o rural (usos de suelo para aplicación del Art. 55 LGUC).
	Presencia de áreas urbanas dentro de los PRC con diversos riesgos que limitan el asentamiento humano versus áreas urbanas con alto stock de suelo dentro de los límites urbanos para acoger el crecimiento futuro.	Establecer un adecuado equilibrio entre oferta y demanda/cabida de población, determinando las necesidades reales de extensión urbana del sistema de centros poblados, Apuntar al establecimiento de una gradualidad en la intensidad de ocupación del territorio intercomunal a fin de promover un uso eficiente de los recursos costeros. Configurar un sistema vial intercomunal que responda a las demandas de los distintos usos y actividades del borde costero.
	Presencia de valores paisajísticos, patrimoniales, históricos y culturales reconocidos como parte de la identidad regional y que constituyen parte de la oferta de destinos turísticos de intereses específicos.	Identificar y delimitar las áreas y elementos de valor paisajístico, patrimonial, histórico y cultural estableciendo disposiciones normativas que permitan su resguardo y puesta en valor.
	Exposición de la población a factores de riesgo natural y antrópico	Determinar la incidencia de los factores de riesgo natural (pendientes, remoción, inundación) en el sistema de centros poblados
		Establecer restricciones y/o condicionamientos de uso e intensidad de ocupación en las áreas susceptibles de ser afectadas por riesgos naturales Evitar la localización de áreas de desarrollo urbano en terrenos afectados por pasivos ambientales y/o potencial presencia de contaminantes
Compatibilidad de uso entre actividades productivas e infraestructura de impacto Intercomunal respecto al desarrollo urbano	Potencialidades del territorio costero para la localización de infraestructuras energéticas, sanitarias y de transporte	Establecer las vocaciones de usos del borde costero, para la localización de infraestructura y actividades productivas de impacto intercomunal identificando los sectores con mejor capacidad de acogida en términos de distancia a los centros poblados, accesibilidad, conectividad y condiciones físico-naturales (ventilación, incidencia de los riesgos de origen natural)
	Vocación del borde costero para generar encadenamientos productivos y provisión de servicios asociados a las actividades productivas, principalmente minería, así como actividades economías vinculadas a recursos marinos. Conflictos entre la actividad productiva y las áreas destinadas a uso residencial por demanda de los mismos espacios territoriales, manejo de residuos, emisiones entre otros efectos.	Resguardar las áreas urbanas de los efectos generados por los sectores destinados a usos de infraestructura y actividades productivas, mediante el establecimiento de condiciones de gradualidad de ocupación y la definición de áreas de amortiguación (áreas verdes intercomunales)

OBJETIVOS AMBIENTALES:

- a. Contribuir a la protección y/o conservación de los recursos naturales existentes en el territorio del borde costero mediante una propuesta de ocupación territorial que defina adecuadamente las vocaciones de uso preferentes y prioritarias, así como el control de la intensidad de ocupación.
- b. Propiciar condiciones de seguridad de sistema de asentamientos humanos frente a factores desencadenantes de riesgos de origen físico natural o antrópico, mediante una propuesta de regulación que permita evaluar futuras amenazas en los territorios donde hay asentamientos humanos, y/o definir zonas que conllevan amenazas latentes que impidan su utilización para procesos constructivos.
- c. Minimizar los efectos ambientales de la fricción entre el desarrollo de actividades productivas e infraestructura, y el sistema natural y humano mediante una propuesta que regule su emplazamiento e intensidad de ocupación en el territorio.
- d. Promover un modelo de desarrollo del sistema urbano que apunte a la eficiencia en el uso de los recursos del borde costero (suelo urbano, energía, agua y sistema de transporte).

LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes asociados al presente Plan corresponden a la resolución exenta N° 257, de fecha 17.04.2018, de Seremi Minvu Antofagasta (acto administrativo de inicio), Ord. N° 551/2018, del 17.04.2018 de Seremi Minvu Antofagasta (informa inicio de procedimiento EAE) y Ord. N° 156/2018, del 19.04.2018 de Seremi MMA (responde al inicio del procedimiento EAE). Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento, estarán disponibles en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicadas en Av. Angamos N° 721, primer piso, Antofagasta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs., durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, los interesados, cualquier persona natural o jurídica, podrá aportar antecedentes y/o formular observaciones, dirigidas al Secretario Regional Ministerial, por escrito, e ingresada por Oficina de Partes de la Seremi Minvu Antofagasta, en el mismo horario y durante el mismo periodo que el indicado para la disposición de antecedentes, conforme a los plazos y términos dispuestos en la referida norma.

JULIO SANTANDER FUENTES
Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Antofagasta

